



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

En virtud de la Real orden núm. 1342 fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta oficial» de esta Capital, el día 4 de Febrero del presente año; esta Direccion general dispone se suspenda la subasta anunciada para el día de mañana, sobre arriendo de los cocales de propios que existen en la provincia de Antique.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los que deséen interesarse en este servicio. Manila, 6 de Mayo de 1890.—El Director general, Justo Tomás Delgado. 1

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 10 de Mayo de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 68 y 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 69, D. Antonio Gonzalez.—Imaginería, otro del núm. 70, D. Adalberto de Hevia.—Hospital y provisiones, núm. 69, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 69.—Música en la Luneta, núm. 69.

De orden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 6 de Mayo de 1890.—Bernardino Marzano. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 3 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la Laguna, el segundo concierto público y simultáneo para vender el solar señalado con el núm. 2 que el Estado posee en el pueblo de S. Pablo de la indicada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos veintiocho pesos, veinticuatro céntimos. El mencionado solar mide 5,272 metros cuadrados y 24 centímetros, lindando por el Norte con terrenos de Valeriana Buenagana, al Sur con la calle del Cristo, al Este con terrenos de Elena Auirre y al Oeste con la calle de S. Pedro.

El expediente en que consta la tasacion, pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados. Manila, 5 de Mayo de 1890.—Luis Sagües. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 11 del entrante Junio á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la primera Subdivision del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá, terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 6 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la primera Subdivision del Almacén general de ese Arsenal.

1.º Las clases y cantidades de los efectos que se proponen para la venta y sus precios tipos, son los que á continuacion se expresan.

Cantidades.	Clase de unidad.	Designacion de los efectos.	Precio tipo.	Importe.	
				P. s	C s
4	N.º	Camisetas de lanilla para marinería.	1'75	7'00	
4	id.	Pantalones de id. para id.	0'975	3'90	
8	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'775	6'20	
8	id.	Pantalones de id. id. para idem.	0'1625	1'30	
8	id.	Camisas de lienzo blanco para marinería.	0'50	4'00	
8	id.	Pantalones de id id para idem.	0'70625	5'65	
8	id.	Gorras de paño ó de fieltro azul para id.	0'1987	1'59	
8	id.	Cintas de seda negra para idem.	0'025	0'20	
4	id.	Corbatas ó pañuelos de seda negra para cuello.	0'40	1'60	
12	id.	Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería.	0'063	0'76	
12	id.	Elásticos ó camisetas de punto de algodón para marinería.	0'0916	1'10	
8	id.	Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'0625	0'50	
4	id.	Cuchillos ó facas con vainas y cinturón de cuero y piola.	0'20	0'80	
12	id.	Calzoncillos de lienzo blanco.	0'675	8'10	
4	id.	Mantas ó cobertores de lana para marinería.	0'80	7'20	
4	Par.	Zapatos ó borceguies de cuero.	0'875	3'50	
8	N.º	Tohallas de algodón.	0'15	1'20	
4	id.	Sacos ó costales de lona.	1'20	4'80	
4	id.	Bolsas de aseo incompletas.	1'20	4'80	
1	id.	Camiseta de lanilla para marinería.	3'00	3'00	
1	id.	Pantalon de id. para id.	2'00	2'00	
2	id.	Camisas de lienzo blanco para id.	0'60	1'20	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.	1'00	2'00	
2	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'50	1'00	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.	0'30	0'60	
2	id.	Gorras de paño azul para marinería.	0'115	0'23	
3	id.	Fundas de lienzo blanco para gorra de id.	0'10	0'30	
2	id.	Cintas de seda negra para idem.	0'01	0'02	
1	id.	Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.	0'40	0'40	
3	id.	Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.	0'123	0'37	
2	id.	Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'10	0'20	
1	id.	Manta ó cubertor de lana para marinería.	1'50	1'50	
3	id.	Calzoncillos de lienzo blanco para id.	0'30	0'90	
1	Par.	Zapatos ó borceguies de cuero.	0'50	0'50	
1	N.º	Saco de lona.	1'20	1'20	
2	id.	Tohallas de algodón.	0'20	0'40	
1	id.	Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabiza.	0'80	0'80	
1	id.	Bolsa de aseo incompleta.	1'20	1'20	
1	id.	Camiseta de lanilla para marinería.	3'00	3'00	
1	id.	Pantalon de id. para id.	2'00	2'00	
2	id.	Camisas de lienzo blanco para id.	0'60	1'20	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.	1'00	2'00	
2	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'50	1'00	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.	0'20	0'40	
2	id.	Gorros de paño ó fieltro azul para marinería.	0'115	0'23	
3	id.	Fundas de lienzo blanco para gorras de marinería.	0'10	0'30	
2	id.	Cintas de seda negra para marinería.	0'08	0'16	
1	id.	Corbata ó pañuelo de seda			

3	id.	negra para cuello.		0'04	
3	id.	Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.		0'123	
2	id.	Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.		0'10	
2	id.	Tohallas de algodón.		0'20	
3	id.	Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.		0'30	
1	id.	Manta ó cobertor de lana para marinería.		1'50	
1	Par.	Zapatos ó borceguies de cuero para id.		0'50	
1	N.º	Saco de lona.		1'20	
1	id.	Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabiza.		0'80	
1	id.	Bolsa de aseo incompleta.		1'20	
1	id.	Camiseta de lanilla para marinería.		3'00	
1	id.	Pantalon de id. para id.		2'00	
2	id.	Camisas de lienzo blanco para id.		0'60	
2	id.	Pantalones de id id para idem.		1'00	
2	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.		0'50	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.		0'20	
2	id.	Gorros de paño ó fieltro azul para id.		0'20	
3	id.	Fundas de lienzo blanco para gorras de id.		0'046	
2	id.	Cintas de seda negra para idem.		0'01	
1	id.	Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.		0'40	
2	id.	Tohallas de algodón.		0'20	
3	id.	Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.		0'30	
1	id.	Manta ó cobertor de lana para marinería.		1'50	
1	Par.	Zapatos ó borceguies de cuero.		0'50	
1	N.º	Saco de lona.		1'20	
1	id.	Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabiza.		0'80	
1	id.	Bolsa de aseo incompleta.		1'20	
3	id.	Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.		0'16	
2	id.	Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.		0'10	
1	id.	Camiseta de lanilla para marinería.		3'00	
1	id.	Pantalon de id. para id.		2'00	
2	id.	Camisas de lienzo blanco para id.		0'60	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.		1'00	
2	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.		0'50	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.		0'20	
2	id.	Gorros de paño ó fieltro azul para id.		0'115	
3	id.	Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería.		0'046	
2	id.	Cintas de seda negra para marinería.		0'08	
1	id.	Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.		0'40	
3	id.	Elásticos ó camisetas de punto de algodón para marinería.		0'123	
2	id.	Pañuelos blancos de lienzo de hilo para bolsillo.		0'10	
3	id.	Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.		0'30	
1	id.	Manta ó cobertor de lana para id.		1'50	
1	Par.	Zapatos ó borceguies de cuero.		0'50	
2	N.º	Tohallas de algodón.		0'20	
1	id.	Saco de lona.		1'20	
1	id.	Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabiza.		0'80	
1	id.	Bolsa de aseo incompleta.		1'20	
1	id.	Camiseta de lanilla para marinería.		3'00	
1	id.	Pantalon de id. para id.		2'00	
2	id.	Camisas de lienzo blanco para id.		0'60	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.		1'00	
2	id.	Camisas de lienzo grueso para faenas.		0'50	
2	id.	Pantalones de id. id. para idem.		0'30	
2	id.	Gorros de paño ó fieltro			

Paños para marinería.	0'20	0'40
Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería.	0'10	0'30
Cintas de seda negra para marinería.	0'01	0'02
Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.	0'16	0'50
Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'10	0'20
Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.	0'04	0'04
Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.	0'216	0'65
Manta ó cobertor de lana para id.	1'50	1'50
Zapatos ó borceguies de cuero.	0'15	0'15
Toballas de algodón.	0'20	0'40
Saco de lona.	1'20	1'20
Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabisa.	0'80	0'80
Bolsa de aseo incompleta.	1'20	1'20
Camiseta de lanilla para marinería.	3'00	3'00
Pantalón de id. para id.	2'00	2'00
Camisas de lienzo blanco para id.	0'60	1'20
Pantalones de id. id. para id.	1'00	2'00
Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'25	0'50
Pantalones de id. id. para id.	0'25	0'50
Gorros de paño ó fieltro azul para id.	0'115	0'23
Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería.	0'05	0'15
Cintas de seda negra para marinería.	0'08	0'16
Corbata de seda negra para cuello.	0'04	0'04
Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.	0'20	0'60
Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'075	0'15
Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.	0'26	0'80
Manta ó cobertor de lana para id.	1'50	1'50
Zapatos ó borceguies de cuero.	0'15	0'15
Toballas de algodón.	0'15	0'30
Saco de lona.	1'20	1'20
Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabisa.	0'80	0'80
Bolsa de aseo incompleta.	1'20	1'20
Camiseta de lanilla para marinería.	3'00	3'00
Pantalón de id. para id.	2'00	2'00
Camisas de lienzo blanco para id.	0'50	1'00
Pantalones de id. id. para id.	0'50	1'00
Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'20	0'40
Pantalones de id. id. para id.	0'25	0'50
Gorros de paño ó fieltro azul para marinería.	0'075	0'15
Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería.	0'043	0'13
Cintas de seda negra para marinería.	0'01	0'02
Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.	0'40	0'40
Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.	0'13	0'40
Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'10	0'20
Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.	0'116	0'35
Manta ó cobertor de lana para id.	1'50	1'50
Zapatos ó borceguies de cuero.	0'50	0'50
Toballas de algodón.	0'10	0'20
Saco de lona.	1'20	1'20
Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabisa.	0'80	0'80
Bolsa de aseo incompleta.	1'20	1'20
Camiseta de lanilla para marinería.	3'00	3'00
Pantalón de id. para id.	2'00	2'00
Camisas de lienzo blanco para id.	0'60	1'20
Pantalones de id. id. para id.		

idem.	0'75	1'50
2 id. Camisas de lienzo grueso para faenas.	0'20	0'40
2 id. Pantalones de id. id. para id.	0'20	0'40
2 id. Gorros de paño ó fieltro azul para marinería.	0'115	0'23
3 id. Fundas de lienzo blanco para gorros de id.	0'06	0'20
2 id. Cintas de seda negra para marinería.	0'08	0'16
1 id. Corbata ó pañuelo de seda negra para cuello.	0'40	0'40
3 id. Camisetas ó elásticos de punto de algodón para marinería.	0'13	0'40
2 id. Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'10	0'20
3 id. Calzoncillos de lienzo blanco para marinería.	0'20	0'60
1 id. Manta ó cobertor de lana para marinería.	1'50	1'50
1 Par. Zapatos ó borceguies de cuero	0'60	0'60
2 N.º Toballas de algodón.	0'15	0'30
1 id. Saco de lona.	1'20	1'20
1 id. Cuchillo ó faca con vaina y cinturón de cuero y rabisa.	0'75	0'75
1 id. Bolsa de aseo incompleta.	1'20	1'20
		199'61

2.º Los anteriores efectos se encuentran depositados en la 1.ª Subdivision del Almacén general de este Arsenal donde se entregarán al rematante.

3.º La licitación tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, el día y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como también la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que ésta, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el recibo que acredite haber impuesto en la Contaduría del Depósito de este Arsenal en metálico la cantidad de pfs. 9'98 equivalente al valor del 5 p<sup>o</sup> á que asciende el importe de los efectos en venta, que servirá de garantía provisional y de fianza para responder del cumplimiento del contrato; en cuyo concepto no se devolverá ésta al comprador hasta que se halle solvente de su compromiso.

5.º Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

El aumento que se haga sobre los precios tipos, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral se espresará en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para aquellos.

6.º El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, antes de proceder á la extracción de los efectos, deberá depositar su importe en la mencionada Contaduría del Depósito para ingresar en Rentas públicas, exigiéndosele el correspondiente recibo que presentará al Comisario del material naval, para que en su vista providencie la respectiva entrega.—Terminada que sea ésta, firmará el rematante recibo en el documento que previene el artículo 577 de la vigente Ordenanza de Arsenales.

7.º Si el rematante no terminare la extracción de los efectos de los almacenes donde se hallan depositados, en el plazo de tres días laborables, que empezará á contarse desde el en que se depositó el importe de los efectos, que establece la condición anterior, se entenderá que hace abandono de ellos, perdiendo por consiguiente el valor de los mismos que será adjudicado á favor de la Hacienda.

Arsenal de Cavite, 14 de Abril 1890.—El Jefe del Negociado de Acopios.—Luis Roldán.—V.º B.º—El Comisario del material naval, Emilio Oreja.—Es copia, Manuel Carriles.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . domiciliado en la calle . . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nombre de Don N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones de fecha . . . . . publicados en la «Gaceta de Manila» núm. . . . . de . . . . ., para la venta en pública subasta de varios efectos existentes en la 1.ª Subdivision del Almacén general del Arsenal de Cavite, se compromete á adquirirlos á los precios mar-

cados como tipos (ó con el aumento de tantos pesos tantos céntimos por ciento fijándolo en letra).  
Fecha y firma.

Es copia, Manuel Carriles.  
NOTA:—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposición.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer 9 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila 9 de Mayo de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perjo

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.  
Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará á nueva subasta pública del arriendo de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 642 pesos, 60 centimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 198, correspondiente al día 21 de Julio de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.  
Manila, 5 de Mayo de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 1842 pesos 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 6, correspondiente al día 6 de Enero de 1887. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente, por separado el documento de garantía correspondiente.  
Manila, 5 de Mayo de 1890.—Abraham García García. 1

# LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 5.º SORTEO ORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 8 DE MAYO DE 1890

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.
<i>Decena.</i>	3207 250	6289 50	9104 50	12052 250	14951 250	17634 50	21482 250	24528 500	<i>Veintiocho mil.</i>	31866 250	34527 50	38063 250			
	3132 50	6290 50	9115 50	12113 50	14991 50	17661 50	21519 50	24586 50		31917 50	34600 50	38093 50			
11 50	3249 50	6336 50	9181 50	12116 50		17802 100	21531 50	24627 50		31931 50	34654 50	38123 50			
51 50	3300 50	6370 50	9222 50	12139 50		17804 100	21639 50	24726 50	28062 50	31952 50	34696 50	38130 50			
74 50	3375 50	6388 50	9255 50	12222 50		<i>Quince mil.</i> 17871 50	21693 50	24744 50	28064 50	31957 250	34736 50	38132 50			
	3403 50	6432 50	9291 50	12288 50		17878 50	21718 100	24785 50	28093 50		34805 100	38133 50			
<i>Centena.</i>	3454 50	6472 50	9311 50	12314 50	15071 50	17917 100	21746 50	24798 50	28112 100		34833 250	38154 50			
	3476 50	6548 50	9534 50	12318 50	15092 50	17998 50	21791 50	24865(a)250	28141 50	<i>Treinta y dos mil.</i>	34994 50	38583 50			
129 100	3509 50	6558 100	9545 50	12370 50	15155 100		21856 50	24866 10000	28225 50			38585 50			
188 50	3514 100	6667 50	9561 50	12397 50	15206 500	<i>Diez y ocho mil.</i>	21857 50	24867(a)250	28232 50			38602 50			
227 100	3542 50	6687 500	9580 50	12447 100	15323 50		21901 50	24980 50	28289 50	32011 50	<i>Treinta y cinco mil.</i>	38653 50			
234 50	3626 50	6689 50	9684 50	12467 50	15333 50		21907 50	24986 50	28341 50			38658 50			
284 50	3694 50	6716 50	9693 50	12474 50	15362 50	18052 50			28587 50			38690 50			
324 50	3768 50	6761 50	9718 50	12481 50	15367 500	18070 50	<i>Veintidos mil.</i>		28590 50	32071 1000	35006 250	38779 50			
380 50	3814 50	6777 50	9797 50	12555 50	15385 50	18121 250		<i>Veinticinco mil.</i>	28678 50	32110 50	35064 50	38823 50			
390 50	3885 50	6802 1000	9827 50	12566 50	15472 50	18195 50			28697 250	32130 50	35077 50	38911 50			
419 50	3904 50	6883 500	9837 50	12568 50	15524 50	18304 50	22067 50		28844 50	32186 250	35131 50	38972 50			
452 50	3919 50	6899 50	9896 250	12588 50	15535 50	18306 50	22074 50	25140 50	28884 50	32215 250	35133 50				
504 50	3988 50	6921 50	9935 50	12608 50	15603 50	18397 50	22236 250	25215 50	28949 50	32365 50	35176 00				
538 1000		6995 50	9942 50	12617 50	15626 50	18429 50	22249 50	25226 50	28957 50	32403 100	35181 50	<i>Treinta y nueve mil.</i>			
600 50			9953 1000	12675 50	15683 50	18591 50	22254 100	25303 100	28987 50	32441 50	35272 250				
650 50	<i>Cuatro mil.</i>		9983 50	12718 50	15713 500	18609 50	22312 50	25380 100		32456 50	35377 250				
667 50		<i>Siete mil.</i>	9988 50	12746 59	15715 50	18652 50	22331 50	25390 100		32509 50	35399 50	39007 50			
737 50	4023 50			12757 50	15735 50	18792 50	22346 100	25394 50	<i>Veintinueve mil.</i>	32586 5000	35403 50	39014 50			
742 100	4262 250	7039 50	<i>Diez mil.</i>	12783 50	15757 50	18930 50	22396 50	25498 50		32671 50	35594 50	39023 50			
802 50	4271 100	7045 250		12786 100	15760 500	18975 100	22454 50	25524 50		32690 50	35641 50	39041 50			
	4296 50	7047 50	10004 100	12836 50	15766 50		22455 50	25635 50	29080 50	32697 50	35652 100	39107 100			
	4335 50	7177 50	10062 50	11919 50	15805 500	<i>Diez y nueve mil.</i>	22533 50	25666 50	29108 50	32700 50	35706 50	39148 50			
<i>Mil.</i>	4358 50	7203 50	10106 250	12951 250	15865 50		22563 50	25734 50	29141 50	32702 50	35749 50	39192 50			
	4372 50	7314 50	10145 50	12961 50	15884 50		22621 50	25737 50	29197 50	32747 50	35772 50	39198 50			
1023 50	4429 100	7346 250	10156 50	12980 100	15980 50	19017 100	22662 50	25773 50	29399 50	32754 1000	35778 50	39206 50			
1122 100	4439 100	7403 50	10221 50			19102 50	22679 50	25812 50	29432 50	32837 50	35783 50	39252 50			
1204 250	4442 50	7465 100	10238 100			19114 50	22681 50	25859 50	29446 50	32856 50	35832 50	39262 50			
1228 100	4459 500	7479 100	10255 100	<i>Trece mil.</i>	<i>Diez y seis mil.</i>	19155 50	22738 50	25860 50	29624 50	32914 100	35860 50	39267 100			
1252 50	4504 50	7556 50	10357 50			19293 50	22764 50	25871 50	29687 50	32970 50	35863 250	39359 50			
1280 50	4583 50	7560 1000	10411 50	13036 100		19324 50	22767 50	25877 50	29728 250	32991 50	35983 50	39362 50			
1290 50	4620 50	7598 50	10507 500	13232 100	16031 50	19377 50	22783 50	25940 250	29733 50		35997 100	39419 50			
1322 50	4632 50	7760 50	10513 50	13261 50	16034 50	19433 50	22787 50		29777 50			39431 100			
1469 50	4642 50	7796 250	10558 50	13318 1000	16093 50	19452 50	22876 50	<i>Veintiseis mil.</i>	29802 50	<i>Treinta y tres mil.</i>	<i>Treinta y seis mil.</i>	39452 50			
1478 50	4753 50	7798 50	10633 50	13329 50	16102 50	19510 50	22897 500		29845 50			39464 50			
1496 50	4829 50	7822 50	10634 50	13467 50	16112 100	19603 50	22907 100		29851 50			39569 50			
1517 100	4970 50	7841 50	10650 50	13483 50	16134 50	19613 100	22935 100	26018 50	29899 500	33016 50	36008 100	39680 50			
1549 50		7884 50	10692 50	13533 50	16139 100	19619 100	22980 250	26063 50	29917 50	33084 500	36074 50	39800 50			
1562 50		7886 50	10693 50	13558 50	16203 50	19633 50	22995 50	26234 50		33171 50	36109 50	39901 50			
1573 50	<i>Cinco mil.</i>	7921 50	10722 50	13564 50	16221 50	19816 50		26270 250		33209 50	36143 100	39923 50			
1586 100		7999 50	10734 50	13644 100	16247 50	19865 250	<i>Veintitres mil.</i>	26292 100	<i>Treinta mil.</i>	33261 50	36196 50	39954 50			
1607 100	5012 50		10776 50	13655 50	16279 50	19896 50		26330 50		33508 100	36215 50	39956 50			
1638 100	5046 50		10816 50	13717 50	16282 50	19944 50		26337 50	30153 50	33516 50	36296 50	39967 50			
1660 50	5065 50	<i>Ocho mil.</i>	10845 50	13970 50	16326 50	17976 50	23069 50	26371 50	30179 50	33551 50	36313 50	39971 50			
1669 100	5075 100		10846 100	13985 50	16406 50		23070 50	26377 50	30195 100	33637 50	36517 100				
1681 50	5108 50	8046 50	10858 50		16432 50	<i>Veinte mil.</i>	23074 50	26384 1000	30474 50	33641 50	36547 50				
1780 50	5110 50	8068 50	10883 100		16438 50		23098 50	26441 50	30487 50	33663 50	36589 50	<i>Cuarenta mil.</i>			
1884 50	5111 50	8071 50	10930 50	<i>Catorce mil.</i>	16467 50	20040 50	23141 50	26484 50	30503 50	33733 50	36622 50				
	5116 500	8114 500	10935 50		16468 50	20076 50	23197 50	26492 50	30577 50	33743 50	36656 50				
<i>Dos mil.</i>	5181 250	8135 50		14020 50	16549 50	20095 50	23224 50	26539 50	30583 50	33744 50	36739 50	40006 50			
	5243 50	8148 100		14044 50	16550 50	20159 50	23247 100	26693 250	30641 50	33783 100	36860 50	40013 50			
2045 50	5287 500	8174 50	<i>Once mil.</i>	14048 50	16647 50	20236 50	23307 50	26722 50	30642 50	33791 50	36914 50	40048 50			
2046 100	5318 50	8209 50		14052 50	16690 100	20245 50	23306 50	26742 100	30680 50	33834 250		40070 50			
2134 50	5423 500	8219 50	11102 50	14111 50	16730 100	20272 50	23429 50	26806 50	30720 50	33844 50		40084 50			
2165 50	5500 100	8263 50	11106 50	14149 50	16763 50	20350 100	23448 50	26890 50	30805 50	33914 50	<i>Treinta y siete mil.</i>	40106 50			
2183 100	5520 50	8329 50	11113 50	14169 50	16808 100	20475 50	23492 50	26930 50	30857 50	33928 50		40152 50			
2186 100	5522 50	8331 100	11125 50	14184 50	16864 50	20563 100	23615 50	26977 50	30860 50	33946 50		40252 50			
2243 50	5527 50	8458 50	11174 50	14203 50	16892 50	20654 100	23716 50	26993 50	30892 250	33972 50	37091 500	40274 50	</		